



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 493-2026-MDSM/GDUR/G

Exp. 269908

San Marcos, 14 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°431-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de febrero del 2026; CARTA N°002-2026-MDSM/MIMOX, de fecha 10 de febrero del 2026; INFORME N°4292-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 16 de febrero del 2026; INFORME N°224-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de febrero del 2026; INFORME N°909-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 04 de noviembre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°460-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604, con un costo total del proyecto S/1,379,852.98 (un millón trescientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos con 98/100 soles), la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con fecha presupuesto base al mes de octubre del 2022, cuyo el plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 15 de diciembre del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°481-2022-MDSM/CS-1, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL

Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 493-2026-MDSM/GDUR/G

CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2022, se firma el contrato de supervisión de obra: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°481-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR FACEL, de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604, cuyo monto total asciende a S/. 90,487.08 (Noventa mil cuatrocientos ochenta y siete con 08/100 Soles), se rige por el sistema de contratación de TARIFAS Y SUMA ALZADA, el plazo del presente contrato es de Ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 24 de abril del 2023, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604;

Que, con fecha 25 de abril del 2023, se suscribe el ACTA DE INCIO de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604;

Que, con fecha 22 de agosto del 2023, se suscribe el CULMINACIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°644-2023-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2023, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604;

Que, con fecha 02 de julio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°569-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2025, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006440, se realiza la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°005-2025-MDSM/MOX, el ING. INFANTE MONTAÑEZ OSCAR XAVIER, consultor de la liquidación remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

1433

Nº 493-2026-MDSM/GDUR/G

CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N°2550604;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°3109-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite las observaciones de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra al consultor de la liquidación al ING. INFANTE MONTAÑEZ OSCAR XAVIER;

Que, con fecha 05 de enero del 2026, mediante CARTA N°006-2025-MDSM/IMOX, el ING. INFANTE MONTAÑEZ OSCAR XAVIER, CONSULTOR, remite a la Subgerente de Liquidación de Obras, el levantamiento de observaciones del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N°2550604;

Que, con fecha 08 de enero del 2026, mediante CARTA N°110-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, reitera las observaciones de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra al consultor de la liquidación al ING. INFANTE MONTAÑEZ OSCAR XAVIER;

Que, con fecha 19 de enero del 2026, mediante CARTA N°001-2026-MDSM/IMOX, el ING. INFANTE MONTAÑEZ OSCAR XAVIER, CONSULTOR, remite a la Subgerente de Liquidación de Obras, el levantamiento de observaciones del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N°2550604;

Que, con fecha de recepción 05 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°0494-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera del servicio de consultoría de supervisión de la obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N°2550604;

Que, con fecha 09 de febrero del 2026, mediante CARTA N°431-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, reitera las observaciones de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra al consultor de la liquidación al ING. INFANTE MONTAÑEZ OSCAR XAVIER;

Que, con fecha 10 de febrero del 2026, mediante CARTA N°002-2026-MDSM/IMOX, el ING. INFANTE MONTAÑEZ OSCAR XAVIER, CONSULTOR, remite a la Subgerente de Liquidación de Obras, el levantamiento de observaciones del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N°2550604;

Que, con fecha de recepción 16 de febrero del 2026, mediante INFORME N°4292-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N°2550604;

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2026, mediante INFORME N°224-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: “CONSTRUCCION DE

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

1938

Nº 493-2026-MDSM/GDUR/G

COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604, indicando que se registró y pagó un monto total de S/.83,247.60 (Ochenta tres mil doscientos cuarenta y siete con 60/100 Soles), a favor del CONSORCIO SUPERVISOR FACEL;

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023-2267 2024-5526	S/.90,487.08	S/.83,247.60	S/.7,239.48

Que, con fecha de recepción 06 de marzo del 2026, mediante INFORME N°909-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN (...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

OBRA	"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2550604	
ENTIDAD CONTRATISTA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS : CONSORCIO SUPERVISOR FACEL	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 70,548.81	S/ 83,247.60
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 6,135.15	S/ 7,239.48
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 76,683.97	S/ 90,487.08

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 76,683.97	S/ 90,487.08
---------------------------------	--------------	--------------

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 7,668.40	S/ 9,048.71
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 7,668.40	S/ 9,048.71

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADO S INC IGV
TOTAL, DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 70,548.81	S/ 83,247.60	S/ 76,683.97	S/ 90,487.08
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 6,135.15	S/ 7,239.48	S/ 6,135.15	S/ 7,239.48

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 70,548.81	S/ 83,247.60	S/ 70,548.81	S/ 83,247.60
--	--------------	--------------	--------------	--------------

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

1431

N° 493-2026-MDSM/GDUR/G

1	VALORIZACION N° 01	Abr-23	S/ 3,527.44	S/ 4,162.38	S/ 3,527.44	S/ 4,162.38
2	VALORIZACION N° 02	May-23	S/ 18,225.11	S/ 21,505.63	S/ 18,225.11	S/ 21,505.63
3	VALORIZACION N° 03	Jun-23	S/ 17,637.20	S/ 20,811.90	S/ 17,637.20	S/ 20,811.90
4	VALORIZACION N° 04	Jul-23	S/ 18,225.11	S/ 21,505.63	S/ 18,225.11	S/ 21,505.63
5	VALORIZACION N° 05	Ago-23	S/ 12,933.95	S/ 15,262.06	S/ 12,933.95	S/ 15,262.06
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,135.15	S/ 7,239.48
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,135.15	S/ 7,239.48

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 7,729.42	S/ 9,120.71
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 7,729.42	S/ 9,120.71

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 70,548.81	S/ 83,247.60
SALDOS		S/ 7,239.48

LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,135.15	S/ 7,239.48
SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	S/ 1,474.14	S/ 1,739.48
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°006440 del 18/09/2025	S/ 4,661.02	S/ 5,500.00

DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 7,668.40	S/ 9,048.71
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 7,668.40	S/ 9,048.71

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 76,683.97	S/ 90,487.08
---------------------------------	---------------------	---------------------

VERIFICAMOS	VERDADERO
--------------------	------------------

(...)
X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2023-2024 como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023-2267 2024-5526	S/.90,487.08	S/.83,247.60	S/.7,239.48

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año fiscal 2023 - 2024; y documentos vinculados a la obra denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/.83,247.60 (Ochenta y tres mil doscientos cuarenta y siete con 60/100 Soles), a favor del CONSORCIO SUPERVISOR FACEL, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 493-2026-MDSM/GDUR/G

1430

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604, se suscribió el 12 de setiembre del 2023.
- Con fecha 02 de julio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°569-2024-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo con el contrato principal en su CLÁUSULA QUINTA.
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604, es de 15 días calendarios inicia 03 de julio del 2024 y culmina el 17 de julio del 2024.
- El consultor de supervisión no presenta la Liquidación de Consultoría de supervisión de obra de acuerdo al R.L.C.E
- Plazo de la entidad para presentar la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra de acuerdo al ARTICULO N°170, NUMERAL 170.3 del R.L.C.E. es de 15 días calendarios que inicia el 18 de julio del 2024 y 02 de julio del 2024.
- 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. OPINION N°009-2023/DTN
- CONCLUSIONES
El criterio de que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento, fue emitido en el marco de la vigencia del régimen general de contratación pública desarrollado por el D.L. N°1017 y su Reglamento; no obstante, dado que la regulación del procedimiento de liquidación contemplado en el artículo 179 del D.S. N°350-2015-EF no presentó variaciones sustanciales, se puede afirmar que dicho criterio es aplicable al marco normativo en el que se desarrolla la presente opinión (D.S. N°350-2015-EF).
- Con fecha 03 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°005-2025-MDSM/IMOX, el ING. INFANTE MONTAÑEZ OSCAR XAVIER, CONSULTOR con O.S. N°005440 del 18/09/2025, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E y la OPINION N°009-2023/TDN, se realiza la presentación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de obra a costo del consultor.
- Con fecha 03 de diciembre del 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.
- Con fecha 30 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°3109-2025-MDSM-GDUR/JAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite las observaciones de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al ING. INFANTE MONTAÑEZ OSCAR XAVIER, CONSULTOR con O.S. N°005440 del 18/09/2025. Dentro del plazo establecido en el R.L.C.E. (03/12/2025 al 02/01/2025).
- Con fecha 05 de enero del 2026, mediante CARTA N°006-2025-MDSM/IMOX, el ING. INFANTE MONTAÑEZ OSCAR XAVIER, CONSULTOR con O.S. N°005440 del 18/09/2025, remite la presentación de levantamiento de observaciones

Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 493-2026-MDSM/GDUR/G

del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604. fuera del plazo establecido en el R.L.C.E. (31/12/2025 al 04/05/2026)

- Con fecha 08 de enero del 2026, mediante CARTA N°110-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite las observaciones de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al ING. INFANTE MONTAÑEZ OSCAR XAVIER, CONSULTOR con O.S. N°005440 del 18/09/2025. Dentro del plazo establecido en el R.L.C.E. (05/01/2026 al 04/02/2026) recepcionado el 12 de enero del 2026.
- Con fecha 19 de enero del 2026, mediante CARTA N°001-2026-MDSM/IMOX, el ING. INFANTE MONTAÑEZ OSCAR XAVIER, CONSULTOR con O.S. N°005440 del 18/09/2025, remite levantamiento de observaciones del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604, fuera del plazo establecido en el R.L.C.E. (13/01/2025 al 17/01/2025).
- Con fecha 05 de febrero del 2026, mediante CARTA N°431-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite las observaciones de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al ING. INFANTE MONTAÑEZ OSCAR XAVIER, CONSULTOR con O.S. N°005440 del 18/09/2025. Dentro del plazo establecido en el R.L.C.E. (19/01/2025 al 18/02/2025) recepcionado el 09 de febrero del 2026.
- Con fecha 10 de febrero del 2026, mediante CARTA N°002-2026-MDSM/IMOX, el ING. INFANTE MONTAÑEZ OSCAR XAVIER, CONSULTOR con O.S. N°005440 del 18/09/2025, remite levantamiento de observaciones del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604, dentro del plazo establecido en el R.L.C.E. (06/02/2026 al 10/02/2026).
- Con fecha 23 de febrero del 2026, mediante CARTA N°511-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra a costo del contratista, al CONSORCIO SUPERVISOR FACEL en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E. EL CONSORCIO SUPERVISOR FACEL no se pronuncia dentro de los plazos establecidos de acuerdo RLCE (24/02/2025 al 28/02/2025) quedando consentido con los cálculos notificado por la entidad.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604, a la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604, estableciendo un costo final por la

Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 493-2026-MDSM/GDUR/G**

prestación del servicio ascendente a la suma de S/ 90,487.08 (Noventa mil cuatrocientos ochenta y siete con 08/100 Soles) Inc. IG.V., la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/ 83,247.60 (Ochenta y tres mil doscientos cuarenta y siete con 60/100 Soles) Inc. IG.V.
 - b) El monto saldo por el concepto de Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende S/ 7,239.48 (Siete mil doscientos treinta y nueve con 48/100) Inc. IG.V. En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100) Inc. IG.V. Según orden de servicio N°006440 del 18/09/2025, generando un saldo de S/ 1,739.48 (Mil setecientos treinta y nueve con 48/100 soles) Inc. IG.V a favor del CONSORCIO SUPERVISOR FACEL.
 - c) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de S/ 9,048.71 (Nueve mil cuarenta y ocho con 71/100 soles) Inc. IG.V. a favor del CONSORCIO SUPERVISOR FACEL, El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INPSECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°001-2026-MDSM/IMOX; CARTA N°002-2026-MDSM/IMOX; INFORME N°224-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°909-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CERCO PERIMETRICO Y AULA DE EDUCACION INICIAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 2614 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHINCHAN, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 493-2026-MDSM/GDUR/G

HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2550604, siendo su costo final de S/ 90,487.08 (Noventa mil cuatrocientos ochenta y siete con 08/100 Soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 83,247.60
SALDO POR EL CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 7,239.48
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 90,487.08

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de LIQUIDACIÓN DE OBRA, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR FACEL, por la suma de S/ 7,239.48 (Siete mil doscientos treinta y nueve con 48/100) Inc. IGV. de lo cual se tendrá que descontar el monto de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100) Inc. IGV. debido a la contratación del ING. INFANTE MONTAÑEZ OSCAR XAVIER, correspondiente a la orden de servicio N°006440 del 18/09/2025, generando un saldo de S/ 1,739.48 (Mil setecientos treinta y nueve con 48/100 soles) Inc. IGV a favor del CONSORCIO SUPERVISOR FACEL.

CONCEPTO	MONTO
LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 7,239.48
ORDEN DE SERVICIO N°006440	- S/ 5,500.00
COSTO TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 1,739.48

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR FACEL, la suma de S/ 9,048.71 (Nueve mil cuarenta y ocho con 71/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 406206

Archivo
GDUR/JKDM

Municipalidad Distrital de San Marcos

